

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA.
Cota, CATORCE (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RAD: 2021 - 1150

De conformidad al inciso 2º., del artículo 100 del Código de la infancia y la adolescencia y las reglas del procedimiento civil vigente, se procede a decretar de Oficio, las siguientes pruebas:

PRIMERO: SE ORDENA escuchar en declaración a la progenitora del menor de edad **J. E. R. M.,** señora **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MENDEZ** y al señor **JOSE JOQUIN RODRIGUEZ FORERO**, en su calidad de abuelo materno.

Diligencia que se adelantara el día lunes_(24) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) a las horas de la _2:20() de la _tarde

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a esta diligencia es de carácter obligatorio. OFICIESE.

Con el fin de llevar a cabo audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión a partir de las 2pm.

Para tal efecto se solicita el apoyo de la Personería, Comisaria o Centro Zonal del ICBF, adscrito a la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C. **OFICIESE.**

SEGUNDO: ORDENESE la práctica de visita domiciliaria de **MANERA INMEDIATA** a la progenitora del menor de edad **J. E. R. M.,** señora **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MENDEZ** cel. 304 2953203; (Calle 68 D Bis Sur Nro. 19 B - 31 Barrio San Francisco - Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C.) y al señor **JOSE JOQUIN RODRIGUEZ FORERO** 317 8074725 (Carrera 20F Nro. 67 - 68 Sur Barrio San Francisco - Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C.), en su calidad de abuelo materno, con el fin de verificar las condiciones habitacionales, factores de riesgo, protección e identificar los elementos protectores y no protectores, y si esta en disponibilidad de asumir la custodia del menor, garantías y todos aquellos aspectos necesarios que permitan a este despacho judicial definir la situación jurídica del menor de edad.

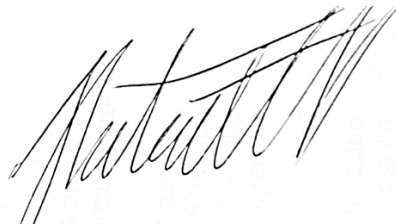
Para tal efecto se comisiona a CENTRO ZONAL ICBF CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA (Transversal 17 A Bis # 64 - 09 Sur, Barrio Lucero Bajo - Bogotá, D.C.); 57(601) 437 76 30 - 57(601) 324 19 00 Ext: 112000 a 112024 para que, a través del equipo técnico interdisciplinario, se proceda a rendir informe de lo solicitado por este despacho judicial en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto. **OFICIESE.**

TERCERO: ORDENESE oficiar a la Institución Fundación Familia y Futuro de Cota, para que en el término de cinco (05) días, proceda a remitir los informes del seguimiento realizado en la institución al menor de edad. **OFICIESE.**

Cuarto ordenese a la institución donde se encuentra el menor remita informes finales de psicología, escolaridad, trabajo social, si se realizó terapias en el medio familiar materno y cual es el resultado de las mismas y si se establezcan si hay factores protectores o no protectores para el regreso del menor al medio familiar, realice se visita para escuchar al menor que se realizara el día 17 de enero de 2022 a las 2 pm

CUARTO: Notifíquese a la Personería Municipal de Cota del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

740

La anterior providencia se notificó en estado N°001 Hoy 17/01/2022.

Claudia Zuguey Martínez Taborda.
Secretaria

Firmado Por:

**Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cota - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7cdf7ade0a2d80cabab732b607c5250f56e01ab97a4a1c12e9eea6c4ceef0c**

Documento generado en 14/01/2022 09:29:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA.
Cota, CATORCE (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

Demandante: Carolina Andrea Maradey

Demandado: Israel Ruge Sotelo

RAD: 2017-0709-00

Para continuar con la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO dentro de las presentes diligencias, se señala para la siguiente fecha:

- Para el día SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.).

A fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (aplicación MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión a partir de las 10:00 am, durante todo el día .

NOTIFÍQUESE,

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

CM

La anterior providencia se notificó en estado N° 001 Hoy 17/01/2022.

Claudia Zuguey Martínez Taborda.
Secretaria

Firmado Por:

**Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cota - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc86ab3bd2f8bf710f9155f7a1107446693593ebaef18cdf7e1b6f7f03e61ea**
Documento generado en 14/01/2022 03:48:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>